

SPANISH BROADCASTING SYSTEM, INC.

LINEA DIRECTA DE ETICA Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Propósito:

Establecer los procedimientos para la presentación de quejas con respecto a la contabilidad, los controles internos de contabilidad, asuntos de auditoria o violaciones de cualquier políticas y procedimientos de Spanish Broadcasting System, Inc., incluyendo la política de negociación de acciones, el código de conducta de negocios y ética, así como cualquier posible violación de leyes.

Antecedentes:

La sección 301 del Sarbanes-Oxley Act del 2002 establece que el Comité de Auditoria de la Junta Directiva de Spanish Broadcasting System, Inc. (La "Compañía") debe establecer procedimientos para: (a) la recepción, retención, y tratamiento de quejas recibidas por la compañía con respecto a la contabilidad, controles internos de contabilidad, o cualquier asunto de auditoria; y (b) la presentación confidencial y anónima por parte de empleados de la compañía de cualquier asunto relacionado con sospechas sobre manejos de contabilidad y auditoria. La compañía utilizará la política y los procedimientos establecidos más adelante para proporcionar a sus empleados la posibilidad de presentar quejas con respecto al incumplimiento de cualquiera de las políticas y los procedimientos de la compañía, incluyendo la política de negociación de acciones, el código de conducta de negocios y ética, así como cualquier otra queja relacionada con violaciones o posibles violaciones de leyes y cualquier otra queja sobre conducta que pueda ser considerada como impropia.

Política:

De acuerdo con la Sección 301 del Sarbanes-Oxley Act del 2002, los siguientes procedimientos están en vigencia a partir de; 28 de junio de 2004:

1. Cualquier empleado de la compañía puede presentar, de una manera confidencial y anónima, cualquier preocupación de buena fe relacionada con contabilidad, controles de internos de contabilidad, auditoria, violaciones de políticas y procedimientos de la compañía, incluyendo la política de negociación de acciones, el código de conducta de negocios y ética, así como cualquier otra queja sobre conducta que pueda ser considerada como impropia.
2. La compañía proporciona distintas alternativas para comunicar cualquier preocupación. Los informes pueden ser hechos de manera confidencial y anónima llamando gratis a la línea directa.
3. Al realizar cualquier investigación, la gerencia y el comité de auditoria harán lo posible para proteger la confidencialidad y el anonimato del informante.

4. Los empleados que deseen discutir cualquier asunto de una manera no confidencial o no-anónima, deberán proporcionar su información de contacto al momento de presentar su queja. La compañía anima a los empleados a proporcionar su información de contacto junto con sus quejas, ya que cualquier pregunta que se genere durante el proceso investigativo no podrá ser resuelta a menos que la fuente de información pueda ser identificada. Adicionalmente, la compañía enfatiza que la pronta presentación de quejas o preocupaciones facilitará el proceso de investigación.
5. Durante la investigación de quejas o preocupaciones, la compañía considerará la seriedad y la credibilidad del asunto presentado, así como la posibilidad de confirmar la alegación a través de fuentes relacionadas al caso.
6. Luego de recibir una queja, la gerencia investigará el asunto y tomará las acciones correctivas y disciplinarias que considere apropiadas, incluyendo, pero no limitadas a, reprimendas, advertencias, prueba o suspensión del trabajo sin sueldo, degradación, reducción en el salario, despido justificado y exigir la restitución de cualquier pérdida.
7. Todas quejas serán informadas al comité de auditoria durante las reuniones regularmente planificadas del comité acompañadas de un informe sobre la investigación, incluyendo cualquier acción correctiva o disciplinaria tomada como consecuencia de la queja recibida por la compañía.
8. La compañía no disciplinará, discriminará, o tomará medidas retaliatorias contra ningún empleado que, de buena fe, informe sobre cualquier conducta inapropiada, a menos que se determine que el informe fue hecho de manera falsa y/o con la intención de perjudicar a otra persona. Las alegaciones maliciosas pueden tener como resultado las acciones disciplinarias descritas en la Sección 6.
9. El director de auditoria interna de la compañía retendrá todas las quejas o preocupaciones presentadas por un período de siete (7) años, a nombre del comité de auditoria.

Información de Contacto

Línea Directa (gratis):

1-866-789-1229

Web:

www.tnwinc.com/webreport

Facsímile:

1-770-409-5008 o

1-800-748-6159

Dirección Correo:

Presidente del Comité de Auditoria

c/o Director de Auditoria Interna

Spanish Broadcasting System, Inc.

2601 South Bayshore Drive, PH II

Coconut Grove, Florida 33133

Email:

reportline@tnwinc.com